



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande



Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuani

Distrito Indígena
Coibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 024/2015
CONCEJO MUNICIPAL DE AYATA

Por cuanto el Concejo Municipal de Ayata de la Provincia Muñecas del Departamento de La Paz, ha aprobado la siguiente Resolución Municipal:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, determina que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal.

Que, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización en el numeral 3 del Art. 9, establece que el ejercicio de la autonomía se ejerce a través de: la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo municipal. En el parágrafo I y II del Art. 12, establece la forma de gobierno de las entidades territoriales autónomas es democrática, participativa, representativa y comunitaria, allá donde se la practique, con equidad de género y la autonomía se organiza y estructura su poder público a través de los órganos legislativo y ejecutivo. La organización de los gobiernos autónomos está fundamentada en la independencia, separación, coordinación y cooperación de estos órganos.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 inc. b) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal como Órgano Legislativo tiene la facultad de emitir Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, el Alcalde Municipal de Ayata, señor Benancio Lipa Huanca, mediante CITE: GAMA:MAE-INT:13/2015 de fecha 17 de julio de 2015, solicita se le autorice el pago a la señora Dayana Gabriela Chuquimia Fernández, en calidad de proveedora de servicio de alimentación consistente en desayuno, almuerzo y cena para los participantes de los **VI JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES EVO MORALES AIMA**, fase preliminar realizado en la Unidad Educativa Nemesio Aliaga Benavente, realizado los días 28, 29 y 30 de Mayo de 2015, para lo cual adjunta los contratos respectivos y las planillas de los participantes en dichos eventos que se beneficiaron del servicio..

Que, si bien, de acuerdo a los contratos suscritos por el ex Alcalde Municipal Abelino Paxi Mamani, el monto total alcanzaba a la suma de Bs.48.00,00, se ha renegociado y conciliado con dicha proveedora y se ha acordado cancelarle solamente el monto de Bs. 30.240,00 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) como pago total, puesto que existía un sobreprecio de los mismos.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Ayata, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización, Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales y demás normas vigentes,

RESUELVE:



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
AYATA
PROVINCIA MUÑECAS
La Paz - Bolivia



Distrito Indígena
Mollo Grande

Distrito Indígena
Huancani pampa

Distrito Indígena
Sayhuaní

Distrito Indígena
Coibaja

Distrito Indígena
Tarisquia

Distrito Indígena
Tipuhuaya

Distrito Indígena
Buescata

Distrito Indígena
Sacaya San Martín

ARTÍCULO PRIMERO: Se APRUEBA el pago de Bs. 30.240,00 (Treinta Mil Doscientos Cuarenta 00/100 Bolivianos) a la señora Dayana Gabriela Chuquimia Fernández, en su condición de proveedora del servicio de alimentación consistente en desayuno, almuerzo y cena para los participantes de los VI JUEGOS ESTUDIANTILES PLURINACIONALES EVO MORALES AIMA, fase preliminar realizado en la Unidad Educativa Nemesio Aliaga Benavente, realizado los días 28, 29 y 30 de Mayo de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- Queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal el Ejecutivo Municipal a través de las Unidades de su dependencia.

Es dada en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ayata realizada en el Distrito de Marka Camata a los doce días del mes de Septiembre de dos mil quince años.

Registrase, Cúmplase, Archívese y remítase al ejecutivo municipal para su conocimiento

Cc/arch.

Agustín Condori Zapata
VICE PRESIDENTE DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA



Veronica Macuhapi Jallurana
SECRETARIA DEL CONCEJO
GOBIERNO AUT. MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

Martha Valero Apolo
PRIMERA VOCAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE AYATA
PROV. MUÑECAS - LA PAZ - BOLIVIA

000074